



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

16 OCT 2018

DECRETO N° 1875 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1794, de fecha 4 de octubre del 2018, que otorga una subvención al Club de la Tercera Edad Villa San Bartolomé Tersanbart; el certificado de fecha 10 de septiembre del 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1119, de fecha 5 de septiembre del 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club de la Tercera Edad Villa San Bartolomé Tersanbart; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 10 de septiembre del 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención del Club de la Tercera Edad Villa San Bartolomé Tersanbart; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 5 de octubre del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el **CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART**, R.U.T. N° 65.255.280-3, representada por doña **BERNARDA INÉS PLAZA DÍAZ**, R.U.T. con domicilio en _____ mediante el cual se otorga una subvención de \$500.000 (Quinientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en movilización de viaje cultural y de recreación al Sur de Chile.
- NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club de la Tercera Edad Villa San Bartolomé Tersanbart
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R/J/LM/MPVV/cpt



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART

En La Serena, a 5 de octubre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y el **CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART**, R.U.T. N° 65.255.280-3, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1058, de fecha 17 de junio de 2003, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 135, de fecha 4 de abril de 2005, representada por doña **BERNARDA INÉS PLAZA DÍAZ**, R.U.T. N° con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1119, de fecha 5 de septiembre de 2018, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio del **CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART**, para cubrir parte de los gastos en movilización de viaje cultural y de recreación al Sur de Chile. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1794, de fecha 4 de octubre del 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART**, una subvención de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en movilización de viaje cultural y de recreación al Sur de Chile.

TERCERO: Por su parte, el **CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: El CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 135, de fecha 4 de abril de 2005.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña BERNARDA INÉS PLAZA DÍAZ para representar al CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART, consta en el Certificado de fecha 10 de septiembre de 2018, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


BERNARDA INÉS PLAZA DÍAZ
CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ
TERSANBART


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club de la Tercera Edad Villa San Bartolomé Tersanbar
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/JMV/MPVV/dpl

